

indicada. Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

9/10/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Jose Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 136.982

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 4 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, a través del procedimiento de selección de CONCURSO-OPOSICIÓN, mediante el sistema de acceso por PROMOCIÓN INTERNA, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª, 6ª y 7ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 2284 de 9 de marzo de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 52 de 20 de marzo de 2023, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 67 de 11 de abril de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 103 de fecha 1 de mayo de 2023, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL, todo ello de conformidad con las Bases.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
1	BECERRA OCAÑA	ANTONIO JESÚS	***5244**
2	BERNAL GALIANO	FABIOLA	***9438**
3	CRUCEIRA MAINE	JUAN IGNACIO	***8571**
4	DÍAZ CASTRO	JOSÉ MANUEL	***8639**
5	GARCÍA FERNÁNDEZ	JONATHAN	***8283**
6	LEÓN GOMEZ	MANUEL DIEGO	***4536**
7	LÓPEZ LÓPEZ	DOMINGO JAVIER	***7055**
8	MOLINA AZORIT	MANUEL	***9158**
9	NAVARRO GARCÍA	OSCAR	***6809**
10	OTERO GONZÁLEZ	ÁNGEL DAVID	***1639**
11	POSTIGO CASTAÑOS	JOSÉ RAMÓN	***8681**
12	RIVERA LOZANO	CÁNDIDO JESÚS	***6564**
13	RODRÍGUEZ ORTIZ	JUAN MANUEL	***6402**
14	ROMERO NOGAL	ALEJANDRO	***3720**
15	SÁNCHEZ ROLDÁN	RAFAEL	***5171**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- NINGUNO.

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Titular: D. ANTONIO VERA TAPIA.

- Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.

SECRETARIO:

- Titular: D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ GUIO.

- Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Titular: D. ÁNGEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS.

- Suplente: D. FRANCISCO CASTAÑOS GALLERO.

- Titular: D. JOSÉ MEDINA ARTEAGA.

- Suplente: D. SERGIO CHECA DOMÍNGUEZ.

- Titular: D. ANTONIO JESÚS PÉREZ GARCÍA.

- Suplente: D. JUAN CARLOS RIVERA ESPÍNOLA.

- Titular: D. LEONARDO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

- Suplente: JOSÉ LUÍS PÉREZ VADILLO.

TERCERO.- Se convocará a los mismos para la realización de las pruebas correspondientes a la Segunda fase: Oposición, Primera parte Teórica y Segunda parte

Práctica, del procedimiento selectivo, el día 17 de enero de 2024, a las 10:30 horas, en el edificio "Antiguo Hospital Militar", en el aula Magna (1ª Planta), sita C/ Alfonso XI n.º 6 de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

- Los opositores se presentarán provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul, cuya tinta no sea borrrable.

- El copiar o utilizar audífonos no terapéuticos, "pinganillos", etc... conlleva la exclusión inmediata del proceso selectivo.

- No entrar en contacto con otros aspirantes por ningún medio. Esto conlleva la expulsión inmediata del proceso selectivo.

- Los móviles tienen que estar apagados (ni siquiera en modo silencioso o vibración) y guardados, nunca encima de la mesa.

- No utilizar corrector ortográfico ni tachaduras. Siga las instrucciones que se detallarán para la confección de la prueba tipo test.

- Los aspirantes podrán llevar agua, en envases de plástico y sin etiqueta.

- La retirada del opositor a instancias de los miembros del Tribunal por no cumplir con los criterios establecidos supone la exclusión del proceso selectivo.

- No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo). Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados desde el acceso a las pruebas.

- Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL, todo ello de conformidad con las Bases.

10/10/23. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Nº 136.991

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023, el expediente de aprobación de la modificación de la Base 5ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2023.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 176 de 14 de septiembre de 2023 y n.º anuncio 119.487, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación de la base 5ª de las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

"1. Los créditos autorizados tienen el carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior a aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos, que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. 2. Los niveles de vinculación jurídica se establecen a nivel de capítulo, respecto de la clasificación económica del gasto, y de área de gasto, respecto de la clasificación por programas, salvo para los capítulos dos y cuatro donde la vinculación jurídica del gasto queda fijada a nivel de política de gastos, excepto el área de gasto 9 que sería a nivel de grupo de programa, excepto los grupos de programas 320 y 323 cuyas aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 vincularán entre si, y los grupos de programas 163 y 1621 cuyas aplicaciones presupuestarias del capítulo 2 vincularán entre si. 3. En virtud de lo dispuesto en la Circular de la IGAE – Intervención General de la Administración del Estado – 11 de marzo de 1985, se establece la posibilidad de imputar gastos a aplicaciones presupuestarias inexistentes, pero siempre y cuando exista el nivel de vinculación al que debería pertenecer dicha aplicación presupuestaria. 4. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos los créditos declarados ampliables. 5. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos, habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada al concepto". En cualquier caso, habrá de respetarse la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. 6. Los créditos financiados con recursos afectados figuran asignados necesariamente a un Proyecto de Gastos y quedan vinculados en sí mismos, quedando sujetos a las limitaciones cualitativas y cuantitativas que este hecho implica. Podrán existir proyectos que, cuando así se acuerde por resolución de la Alcaldía y a solicitud del